ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	RECURSOS NATURALES
RESPONSABLE:	DIEGO ALFREDO ROA NIÑO

1. OBJETO:

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA CEO 2024-854 CUYO OBJETO ES "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS FÍSICAS PARA ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE CALIDAD DE AGUA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL*".

Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
72101500	Servicios de apoyo para la construcción	**N/A**
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72151901	Servicio de cimentación de construcciones	
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego	
73181100	Servicios de revestimiento	
73181104	Servicios de pintura	

1.1. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
N/A	N/A	N/A

1.2. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR $
54290	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	N/A

1.3. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Observatorio de calidad ambiental	Realizar la operación de las estaciones de monitoreo de calidad de agua

1.4. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	**NO APLICA**	**N/A**
Permisos	**NO APLICA**	**N/A**
Licencias	**NO APLICA**	**N/A**
Servidumbres	**NO APLICA**	**N/A**
Diseños, Estudios técnicos y Planos	**NO APLICA**	**N/A**
Lugar de ejecución	**APLICA**	Igual que el contrato inicial
Plazo de Ejecución	**APLICA**	PRORROGA (2) POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL TÉRMINO INICIAL DEL CONTRATO, ES DECIR A PARTIR DEL 5 DE ABRIL DE 2025 HASTA 03 DE JULIO DE 2025
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	**APLICA**	Igual que el contrato inicial
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	**APLICA**	Igual que el contrato inicial

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ actualmente tiene suscrito el contrato de Obra CEO 2024-854 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS FÍSICAS PARA ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE CALIDAD DE AGUA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL ", con GRUPO MB S.A.S., identificado con Nit. N. 900491856-8 R/L OSCAR HERNANDO MUÑOZ ECHEVERRIA C.C 7.164.283, dicho contrato tiene fecha de inicio 24 de diciembre de 2024, con un plazo de ejecución de un (1) meses contados a partir del acta de iniciación FGC-03, sin exceder el 30 de diciembre de 2024 y un valor de CIENTO OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($108.132.017,49) incluido IVA y demás gastos necesarios, para la ejecución del objeto contractual.

Así mismo en fecha 26 de diciembre de 2024 se suscribió acta de suspensión No. 1 por un período de treinta y seis (36) días calendario, estableciendo como fecha de reinicio el 30 de enero de 2025.

Se suscribo Acta de Reinicio el 30 de enero de 2025, por tanto, el período real de suspensión corresponde a treinta y cinco (35) días calendario, quedando cinco (5) días calendario para su ejecución.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA N.1

El contratista solicita una prórroga de 60 días, del 4 de febrero al 4 de abril de 2025, para la ejecución del contrato en el marco del proyecto "Observatorio de Calidad Ambiental". La solicitud se fundamenta en dificultades operativas que han afectado el desarrollo de las actividades, especialmente por las fuertes lluvias en diciembre de 2024, que generaron inundaciones y afectaciones en las zonas de trabajo, dificultando el transporte de materiales y equipos.

Además, se han presentado retrasos logísticos en el suministro de insumos clave, lo que ha impactado procesos como el sandblasting y la pintura de estructuras metálicas. También se señala el riesgo para la seguridad del personal en algunas áreas críticas debido a las condiciones del terreno. No obstante, con la mejora del clima, se garantiza la reanudación segura de los trabajos, asegurando calidad y cumplimiento de los objetivos del contrato

2.

ITEM	DESCRIPCION
VALOR	CIENTO OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS. M/CTE ($108.132.017,49).
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Un mes (1) contado a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, sin exceder el 30 de diciembre de 2024**
FECHA DE INICIACIÓN	24/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2024
FECHA DE INICIO DE SUSPENSION	26/12/2024
FECHA DE REINICIO	30/01/2025
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE SUSPENSION	03/02/2025
PERIODO DE SUSPENSION N.1	TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, del 26 de diciembre de 2024 al 30 de enero de 2025.
TIEMPO PRORROGA 1	4 DE FEBRERO AL 4 DE ABRIL

4. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA N.2

En el desarrollo de las actividades e ítems contratados, se han identificado diversas situaciones que requieren la prorroga (2) 90 días calendario del 5 de abril al 03 de julio del 2025. Factores como: tipo de materiales, tipo de pintura inicialmente contemplada, alto grado de deterioro y corrosión en las estructuras metálicas, variedad y características de las pinturas requeridas, elementos de fijación, así como la presencia de estructuras en concreto que presentan falla, asentamientos e inclinación.

La interacción de estas variables, combinada con las condiciones ambientales y operativas de las estaciones de monitoreo, obliga a la realización de una serie de actividades

complementarias. Esto busca mejorar la calidad, estabilidad y durabilidad de los elementos involucrados en la ejecución de la obra, asegurando el cumplimiento de los objetivos del proyecto en el marco del "Observatorio de Calidad Ambiental".

La presencia de estas variables requiere disponer de más tiempo para ejecutar las siguientes actividades, con el objetivo de mejorar la calidad y estabilidad de los ítems a desarrollar.

1. **Fabricación de Elementos Metálicos Nuevos Considerando el Alto Grado de Deterioro de los Elementos Existentes.**

 Debido al alto grado de deterioro de algunos elementos metálicos, se requiere su reemplazo por nuevos componentes para garantizar la integridad estructural de la estación de monitoreo. Aunque se realizaron procesos de limpieza, sandblasting y pintura electrostática, algunos elementos presentan desprendimiento de pintura, evidenciando su deterioro. Por ello, es necesario fabricar y sustituir vigas, cajas, soportes y otros componentes afectados por humedad, corrosión y cargas pesadas, asegurando así la resistencia y durabilidad de la infraestructura.

2. **Demora en los procesos de pintura electrostática.**
 Como se ha expuesto en los comités de obra, es necesario aplicar pintura electrostática a varios componentes (Caja Batería y Caja Sensores Brazo), en este proceso se han presentado demoras sustanciales por saturación y daños en los equipos de pintado y horno, generado un retraso significativo en la ejecución de los trabajos de pintura; de igual manera, varios de los elementos fueron fabricados con material galvanizado, material al que no se adhiere el anticorrosivo contratado obligando a cambiar el tipo de anticorrosivo y pintura a utilizar. Estas situaciones vienen afectando la programación establecida para completar este proceso en el tiempo originalmente estimado.

3. **Imposibilidad de desmontar varias estaciones simultáneamente.**
 Dado que las estaciones de monitoreo deben seguir operando para garantizar la toma de información en tiempo real, no ha sido posible proceder con el desmontaje de varias estaciones a la vez. Esto ha limitado nuestra capacidad para avanzar en las labores de mantenimiento de las estaciones.

4. **Reubicación de Vigas Metálicas y Obra Civil Necesaria Conforme a las Necesidades de Obra y Generada por CORPOBOYACÁ.**
 La reubicación y el ajuste de las estructuras debe tener en cuenta las condiciones del terreno, la proximidad al río y las especificaciones técnicas proporcionadas por los estudios previos. Es necesario realizar los cambios estructurales para optimizar la funcionalidad de la estación de monitoreo y garantizar que la infraestructura sea segura y eficiente para su propósito.

En virtud de lo expuesto, la prórroga solicitada contribuirá con el cumplimiento del contrato, asegurando el cumplimiento de los compromisos establecidos con la entidad y el *MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS FÍSICAS PARA ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE CALIDAD DE AGUA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL"*. Por lo tanto, se solicita al ordenador del gasto aprobar la prórroga 90 días calendario del 05 de abril al 03 de julio del 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante señalar que la prórroga solicitada no generará costos adicionales, ya que el presupuesto asignado cuenta con el respaldo financiero necesario mediante los respectivos CDP y RP expedidos para la suscripción del contrato.

El contratista debe realizar la ampliación de las pólizas establecidas en el CONTRATO DE OBRA CEO 2024-854 CUYO OBJETO ES "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS FÍSICAS PARA ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE CALIDAD DE AGUA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL*". Para garantizar el cumplimiento de lo estipulado en los pliegos y clausulado.

5. ***CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:***

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los mismos del contrato inicial CEO-2024854

PRODUCTOS QUE DEBE ENTREGAR EL CONTRATISTA: Los mismos del contrato inicial CEO-2024854

PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la necesidad se prorrogará por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la finalización del término inicial del contrato, es decir a partir del 05 de abril de 2025 hasta el 03 de julio de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las mismas establecidas en contrato inicial. CEO-2024854

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Las mismas establecidas en contrato inicial. CEO-2024854

6. ***ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:***

Las mismas condiciones establecidas en el contrato de OBRA CEO-2024854

7. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:***

N.A.

8. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

N.A.

9. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

N.A.

10. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:*

El contratista deberá mantener vigente la póliza y será de su cargo el pago total de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada, teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá realizar la ampliación de la póliza de acuerdo al Plazo adicionado.

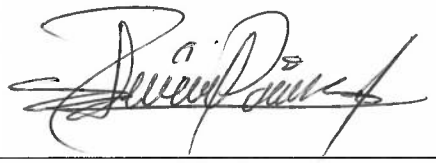
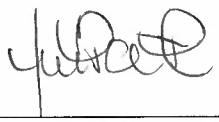
11. ***INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:***

N.A.

11. RELACIÓN DE ANEXOS:

Carta de solicitud de Prorroga de fecha 25 de marzo del 2025

12. APROBACIÓN:

	Elaboró	Aprobó	Aprobó
Nombre	CAMILO ANDRES PIÑEROS ROJAS	YULIETH PARRA RONCANCIO	DIEGO ALFREDO ROA NIÑO.
Cargo / Rol	Profesional Especializado Subdirección de Administración y Financiera	Subdirectora de Administrativa y financiera	Subdirector de Administración de recursos naturales
Firma			
Fecha	02/04/2025	02/04/2025	02/04/2025

13. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	28/03/2025	Elaboración Estudios Previos
1	02/04/2025	Corrección de las observaciones a los estudios previos

(*De ser necesario inserte filas*)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.

asegurando el cumplimiento de los objetivos del proyecto en el marco del "Observatorio de Calidad Ambiental".

La existencia de estas variables motiva realizar las siguientes actividades, buscando mejorar la calidad y estabilidad de los ítems a ejecutar.

1. **Modificación de la CLAUSULA 4 PRODUCTOS A ENTREGAR LITERAL B eliminando el Producto: "Productos Geográficos".**

Modificar la sección B. Requisitos de la Entrega de Informes y Productos. Eliminando la referencia a los productos geográficos, dado que estos no guardan relación con el objeto del contrato de obra y corresponden a actividades propias de un contrato de consultoría.

2. **Fabricación de Elementos Metálicos Nuevos Considerando el Alto Grado de Deterioro de los Elementos Existentes.**

El alto grado de deterioro observado en algunos elementos metálicos existentes, requiere la fabricación de nuevos componentes metálicos que sustituyan los deteriorados. Considerando que varios de los elementos a los que ya se les realizo el proceso de limpieza, sandblasting y pintura Electrostática presenta levantamiento de la pintura; por esta razón se hace necesario el reemplazo de los mismos por elementos nuevos. Estos elementos incluyen, pero no se limitan a, vigas metálicas, cajas, soportes y otros componentes estructurales que se encuentran expuestos a condiciones adversas, tales como humedad constante, agentes corrosivos y cargas pesadas.

El reemplazo de los elementos metálicos dañados es crucial para mantener la integridad estructural de la estación de monitoreo y asegurar que la infraestructura soporte las cargas y condiciones ambientales previstas.

3. **Demora en los procesos de pintura electrostática.**

Como se ha expuesto en los comités de obra, es necesario aplicar pintura electrostática a varios componentes (Caja Batería y Caja Sensores Brazo), en este proceso se han presentado demoras sustanciales por saturación y daños en los equipos de pintado y horno, generado un retraso significativo en la ejecución de los trabajos de pintura; de igual manera, varios de los elementos fueron fabricados con material galvanizado, material al que no se adhiere el anticorrosivo contratado obligando a cambiar el tipo de anticorrosivo y pintura a utilizar. Estas situaciones vienen afectando la programación establecida para completar estos proceso en el tiempo originalmente estimado.

4. **Imposibilidad de desmontar varias estaciones simultáneamente.**

Dado que las estaciones de monitoreo deben seguir operando para garantizar la toma de información en tiempo real, no ha sido posible proceder con el desmontaje de varias

Tunja, 25 de marzo de 2025.

Ingeniero:
DIEGO ALFREDO ROA NIÑO.
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ"
Tunja-Boyacá.

Ref.: CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA CEO-2024854.

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS FÍSICAS PARA ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE CALIDAD DE AGUA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL".

Asunto: Solicitud de Modificación y Prórroga al Contrato de Ejecución de Obra CEO-2024854.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente, y en virtud de los términos establecidos en el contrato CEO-2024854 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS FÍSICAS PARA ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE CALIDAD DE AGUA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL", nos dirigimos a usted con el fin de solicitar Modificación y Prórroga al Contrato de la referencia, para la finalización de los trabajos previstos.

En el desarrollo de las actividades e ítems contratados, se han identificado diversas situaciones que requieren la modificación de los procedimientos inicialmente contemplados. Factores como: tipo de materiales, tipo de pintura inicialmente contemplada, alto grado de deterioro y corrosión en las estructuras metálicas, variedad y características de las pinturas requeridas, elementos de fijación, así como la presencia de estructuras en concreto que presentan falla, asentamientos e inclinación. Esta serie de eventos han motivado la necesidad de ajustar el enfoque y procedimientos de los trabajos a realizar.

La interacción de estas variables, combinada con las condiciones ambientales y operativas de las estaciones de monitoreo, obliga a la realización de una serie de actividades complementarias. Estas modificaciones buscan mejorar la calidad, estabilidad y durabilidad de los elementos involucrados en la ejecución de la obra,

estaciones a la vez. Esto ha limitado nuestra capacidad para avanzar más rápidamente en las labores de mantenimiento de las estaciones.

5. **Reubicación de Vigas Metálicas y Obra Civil Necesaria Conforme a las Necesidades de Obra y Generada por CORPOBOYACÁ.**

La reubicación de las vigas metálicas y la obra civil necesaria para adecuar la estructura conforme a los requerimientos y especificaciones de CORPOBOYACÁ es un aspecto fundamental del proyecto. La reubicación y el ajuste de las estructuras debe tener en cuenta las condiciones del terreno, la proximidad al río y las especificaciones técnicas proporcionadas por los estudios previos. Es necesario realizar los cambios estructurales para optimizar la funcionalidad de la estación de monitoreo y garantizar que la infraestructura sea segura y eficiente para su propósito.

En este sentido se solicita a CORPOBOYACÁ definir ubicación e ítems de la obra civil requerida para este propósito.

6. **Alternativas para el refuerzo de la estructura dado en la Estación de Aguatendida.**

En este punto, mediante inspección visual se tiene que la base en concreto o dado de esta estación no presenta falla visible (fisuras en el concreto), sin embargo hay una leve inclinación de 5° aproximadamente, lo que se puede interpretar como asentamiento ya que la estructura se ubica sobre la parte media alta del talud, a una distancia de 4 mt del cauce. A primera vista no hay deslizamientos, erosión o socavación del talud.

Considerando lo anteriormente expuesto se han planteado las siguientes opciones:

1. Refuerzo y protección del talud (Geoceldas, pilotes y/o muros de contención).

2. Demolición y construcción de toda la estructura de concreto (dado y vigas), ubicándola aguas debajo, opción que plantea el mismo problema de inestabilidad por seguir ubicada en el talud. Para garantizar su estabilidad se requiere de estudio de suelos para garantizar la estabilidad del talud.

3. Demolición y reconstrucción total, mejorando su ubicación lo que implica nuevos estudios y diseños considerando la ubicación fuera del talud; esta medida implica que el dado y el brazo sean de mayor tamaño para lograr la posición del sensor.

4. Construcción de un sistema de anclaje en concreto o "Muerto" y guaya que actuaría como un sistema de estabilización pasiva, asegurando que el dado de concreto permanezca en su lugar en el talud. Este anclaje está diseñado para resistir tanto las fuerzas verticales (por el peso de la estructura metálica) como las fuerzas horizontales que se pueden generar debido a la inclinación del dado y las cargas externas (viento, posible presión del agua del río, etc.).

Se solicita a CORPOBOYACÁ revisar y analizar diversas alternativas, las cuales deben ser justificadas mediante estudios y diseños que determinen cual cuál es la solución a implementar. La opción seleccionada debe garantizar una respuesta efectiva, adaptada a las condiciones específicas del terreno, mejorando la estabilidad y reduciendo los costos de mantenimiento a largo plazo.

En virtud de lo anterior, solicitamos amablemente la extensión del plazo de ejecución de los trabajos por un período adicional de 90 días calendario, lo que permitirá la culminación de las tareas pendientes.

Agradecemos su comprensión y colaboración en este asunto, y quedamos atentos a su pronta respuesta y a la formalización de la prórroga solicitada.

Atentamente,

OSCAR HERNANDO MUÑOZ ECHEVERRÍA
R/L GRUPO MB SAS
NIT 900.491.856-9

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 14/03/2025 **HORA:** 08:31 **LUGAR:** SUBDIRECCION RECURSOS NATURALES CORPOBOYACA TUNJA - SEDE CENTRAL

GRUPO DE TRABAJO:

TEMAS (S): Contrato de Obra CEO 2024-854, cuyo objeto es: "Mantenimiento y reparación de estructuras físicas para estaciones automáticas de calidad de agua, en el marco del proyecto 'Observatorio de Calidad Ambiental'."

ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA

Asistentes:

- **Ingeniero Diego Roa – Subdirector de Recursos Naturales**
- **Ingeniera Sandra Madroñero – Profesional Especializada en Recursos Naturales**
- **Arquitecto Camilo Piñeros – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera**
- **Ingeniero Óscar Muñoz – Contratista MB SAS**

Introducción

El día 14 de marzo de 2025, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, se llevó a cabo una reunión técnica con la participación de los asistentes mencionados. El propósito de la reunión fue discutir aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del contrato vigente, específicamente en lo referente a los estudios y diseños alternativos, la estabilidad de las estructuras existentes y las modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Durante la reunión se abordaron diversos puntos clave, incluyendo la planificación de actividades, la programación de recursos y los ajustes necesarios en los diseños estructurales.

Desarrollo de la Reunión:

El ingeniero Diego Roa menciona que en los pliegos de condiciones se establece que el contratista debe realizar los estudios y diseños alternativos de las vigas y zapatas en el margen del río, de acuerdo con el punto 1.1 de las especificaciones técnicas del clausulado. Asimismo, se menciona la necesidad de reparar los elementos estructurales dañados y reemplazar aquellos que se encuentren deteriorados, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la estabilidad de las estructuras.

Se le indica al contratista Óscar Muñoz que el cronograma de ejecución de actividades no fue enviado en las fechas establecidas. El contratista justifica este retraso debido a problemas con los hornos contratados para la pintura de las estructuras, lo que ha modificado las fechas de entrega. La ingeniera Sandra Madroñero señala que, debido a esto, no ha sido posible separar los vehículos para dichas actividades, ya que la programación del personal y los recursos logísticos requiere al menos una semana de anticipación.

Dentro de la reunión, se enfatiza que para la correcta ejecución del contrato, el contratista debe contar con un equipo de trabajo conformado por un ingeniero estructural, un geotecnista y un profesional ambiental. La ingeniera Sandra pregunta si se otorgó puntaje adicional por este personal, a lo que se procede a revisar la evaluación y ponderación de la empresa. Se confirma que el personal especializado es obligatorio para garantizar el cumplimiento del contrato.

ACTA DE REUNIÓN

Se le informa al contratista que, para la presentación de cuentas de cobro, es indispensable adjuntar los comprobantes de pago de planillas de seguridad social (salud, pensión y ARL) de cada profesional involucrado, así como del personal de cuadrillas que participa en la obra y el mantenimiento.

El ingeniero Óscar Muñoz menciona que la pintura de las estructuras se está realizando con pintura electrostática para garantizar su durabilidad, sin costos adicionales. Sin embargo, se presentaron problemas de adherencia en algunos materiales pintados en horno, particularmente en la estación Molino, donde la tubería corroída requirió limpieza y deberá ser intervenida nuevamente. Se aclara que este procedimiento está contemplado dentro del presupuesto y no representa un ítem adicional.

En relación con los dados estructurales, se señala que algunos presentan inclinaciones debido a la erosión del terreno. Se discuten diversas soluciones, incluyendo el reforzamiento con un dado muerto para contrarrestar el peso del brazo estructural. Este ajuste implicará tiempos adicionales debido a los procesos de fraguado y diseño estructural. La ingeniera Sandra recalca que los estudios y diseños contemplados en el contrato deben ser revisados para tomar una decisión técnica fundamentada.

Camilo Piñeros menciona que, dado el historial de fracturas y desplazamientos en estructuras de vigas, sería más conveniente reemplazar las vigas de concreto por estructuras metálicas en forma de cercha. Esto garantizaría una mayor resistencia a los esfuerzos de compresión y tensión generados por el río. Se solicita al contratista la presentación de diseños alternativos para evaluar su viabilidad, asegurando que este cambio no afectará el presupuesto asignado.
El ingeniero Óscar Muñoz explica que en la estación de Aguatendida se identificó que el dado existente aún puede operar, pero que se requiere una contingencia para evitar su demolición. La solución planteada por el estructural consiste en la instalación de un dado muerto para redistribuir las cargas y evitar sobrecargas que puedan generar fallas estructurales.

Camilo Piñeros indica que durante las visitas realizadas en 2024, no se evidenció una inclinación de 5 grados en los dados. Sin embargo, se han presentado socavaciones que podrían comprometer la estabilidad de las estructuras. Se recomienda monitorear periódicamente estas estructuras para evaluar posibles desplazamientos o fracturas por erosión del terreno.

En cuanto a la programación de actividades, se establece que los desmontes y montajes de estaciones deben realizarse de manera progresiva para garantizar la continuidad de la operación y la recolección de datos de los cuerpos de agua. El contratista solicita una ampliación de tiempo para cumplir con los mantenimientos preventivos y correctivos, dada la logística necesaria para la ejecución de estas actividades.
Finalmente, se concluye que:

- Las vigas de concreto serán reemplazadas por estructuras metálicas en cercha, previa presentación y aprobación de los diseños alternativos.
- La solución para los dados inclinados será la instalación de un dado muerto para redistribuir las cargas, sin afectar el presupuesto.
- Se exigirá al contratista el cumplimiento estricto de los cronogramas de entrega y ejecución de actividades.
- Se mantendrá un monitoreo constante de los dados estructurales para evaluar su estabilidad a futuro.

ACTA DE REUNIÓN

Compromisos y Conclusiones

1. El contratista Óscar Muñoz deberá presentar las alternativas estructurales para la solución de vigas en cercha y el dado muerto.
2. Se verificará que los ajustes realizados no afecten el presupuesto asignado.
3. Se garantizará que la pintura utilizada en las estructuras cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
4. Se realizará un monitoreo continuo de las estructuras para evaluar posibles fallas o desplazamientos.
5. El contratista deberá entregar los cronogramas de ejecución y entrega de estaciones en los tiempos establecidos.
6. Se programarán reuniones de seguimiento para evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Sin más puntos a tratar, se da por finalizada la reunión, dejando constancia de lo discutido en la presente acta.
Firma de los asistentes:

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO/DESEMPEÑO	FIRMA
Diego Alfredo Roa Niño	**Subdirector Administración de Recursos Naturales**	
Sandra Madroñero	**Profesional Especializada Grado 16**	Sandra Madroñero
Oscar Muñoz	**Contratista Externo**	
Camilo Piñeros	**Profesional Especializado/Externo**	

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/03/2025 - 18:22:41
Recibo No. S001002023, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fB1bhMWZnu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO MB S.A.S.
Nit : 900491856-8
Domicilio: Tunja, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 112743
Fecha de matrícula: 16 de enero de 2012
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 02 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 2 32-49 TORRE 1 APTO 603 - Mesopotamia
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : grupo.mb.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3002105561
Teléfono comercial 2 : 3002674011
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 2 32-49 TORRE 1 APTO 603 - Mesopotamia
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico de notificación : grupo.mb.sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3002105561
Teléfono para notificación 2 : 3002674011

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 06 de enero de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2012, con el No. 20057 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO MB S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 21 de junio de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2023, con el No. 40832 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 28, REPRESENTACIÓN LEGAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad puede realizar, en colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 180.000.000,00
No. Acciones	1.800,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 180.000.000,00
No. Acciones	1.800,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 180.000.000,00
No. Acciones	1.800,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado por la asamblea general de accionistas para un término INDEFINIDO. La sociedad será gerundiada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por los tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias

en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de pare de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 06 de enero de 2012 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2012 con el No. 20057 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR HERNANDO MUÑOZ ECHEVERRIA	C.C. No. 7.164.283

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 21 de junio de 2023 de la Asamblea General De Accionistas	40832 del 10 de julio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7111
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: G4512 G4530

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $53.228.572,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
FERNANDO LOPEZ G.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14933156184

(415)7707212489984(8020) 000001493315618 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 6 4 2 8 3	7	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 6 4 2 8 3	1 9 8 9 1 1 3 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	ECHEVERRIA	OSCAR	HERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal: CR 2 32 49 TO 1 AP 603 ED QUINTA SANTANA BRR MESOPOTAMIA

42. Correo electrónico: oscarm_ing@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 1 0 5 5 6 1	3 0 0 2 6 7 4 0 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 9 0 2 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 31 / 15 : 27: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESPAÑOL CUBIDES CESAR HERNANDO

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14899419125

(415)7707212489984(8020) 000001489941912 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 1 8 5 6	8	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO MB S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal
CR 2 32 49 TO 1 AP 603

42. Correo electrónico grupo.mb.sas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 1 0 5 5 6 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2 / 2 0 1 2 0 1 0 6	4 2 9 0 / 2 0 1 2 0 1 3 1	4 5 1 2 / 4 7 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 9 1 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55.- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 28 / 10 : 28: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ ECHEVERRIA OSCAR HERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 17-10-2024 05:16:20PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899419125

(415)7707212489984(8020) 000001489941912 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 1 8 5 6	8	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 2 0 1 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 1 1 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 1 2 7 4 3	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 1 0 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2	1 1 8	2 0 2 3 0 2 2 8		
3	1 0 1	2 0 2 3 0 2 2 8		
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899419125

(415)7707212489984(8020) 000001489941912 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 1 8 5 6	8	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 1 0 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 6 4 2 8 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUÑOZ	ECHEVERRIA	OSCAR	HERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899419125

(415)7707212489984(8020) 000001489941912 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 2 0 1 1 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7164283 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/03/2025 07:44 PM

Código Verificación: **68K5MPNTU9**

Válida hasta: **16/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:16:11 horas del 17/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7164283,** Apellidos y Nombres **MUÑOZ ECHEVERRIA OSCAR HERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GRUPO MB S.A.S.** , con NIT **900491856-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/03/2025 08:00:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7164283 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112641426** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:18:00 PM horas del 17/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7164283**
Apellidos y Nombres: **MUÑOZ ECHEVERRIA OSCAR HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266584897

PIB
18:53:32

Bogotá DC, 17 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR HERNANDO MUÑOZ ECHEVERRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7164283:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266584831

PIB
18:52:19

Bogotá DC, 17 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO MB S.A.S identificado(a) con NIT número 9004918568:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de marzo de 2025, a las 18:56:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004918568
Código de Verificación	9004918568250317185628

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de marzo de 2025, a las 18:57:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7164283
Código de Verificación	7164283250317185724

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB